

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2012-00105, indicándose que el apoderado sustituto allegó memorial en el que manifiesta su renuncia. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACION No. 399

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2012-00105

DEMANDANTE: BANCO WWB S.A

DEMANDADO: DAVID AUGUSTO BARRETO ARANGO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se tiene que, mediante auto del 13 de noviembre de 2022, se reconoció personería jurídica al Dr. ALEJANDRO BLANCO TORO, en calidad de apoderado de la parte demandante y a su vez, se aceptó la sustitución del poder al Dr. JOSÉ ALEJANDRO LÓPEZ CÁRDENAS.

En tal sentido y en atención a que, según las normas procesal, el apoderado principal, continúa con la representación de la parte demandante, y que, en relación a la renuncia de un apoderado sustituto, ningún requisito adicional se exige, se aceptará la manifestación de renuncia expresada en este caso por el apoderado sustituto de la parte demandante.

Advertido ello, se tendrá que en adelante es el Dr. Alejandro Blanco Toro, quien continuará con la representación de la entidad bancaria demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11aa0e9c259dcc5d531718569e3eaa726d2a8883b8767669fb0f838a7643d09a**

Documento generado en 06/10/2022 04:41:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>